

Proceso de selección

Distrito 5 Capital

Prueba Comportamental Componente Polígrafo

Guía de Orientación al Aspirante



Abril 2024



UNIVERSIDAD
LIBRE



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	4
MARCO NORMATIVO	5
GENERALIDADES	7
¿A quiénes se aplicará?	7
Propósito	8
Carácter, ponderación y puntajes	8
Modelo de evaluación y tipo de preguntas	9
EJEMPLOS DE RÚBRICA DE LA PRUEBA DEL COMPONENTE COMPORTAMENTAL POLÍGRAFO	10
Calificación de la Prueba Comportamental Componente Polígrafo	10
INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA COMPORTAMENTAL COMPONENTE POLÍGRAFO	12
Citación para la presentación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	12
Tiempo de aplicación	12
Para tener en cuenta	13
Antes de la aplicación de la prueba	14
Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de la prueba	15
Elementos prohibidos para la presentación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	17
TENGA EN CUENTA QUE	18
Causales de invalidación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	18
Aspirantes en situación de Discapacidad	21
RESULTADOS, RECLAMACIONES Y ACCESO A LA PRUEBA DEL COMPONENTE COMPORTAMENTAL POLÍGRAFO	21
Recepción de reclamaciones contra los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	22
Acceso a la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	22
Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	23
Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo	23
Consulta resultados definitivos de la prueba	23
BIBLIOGRAFÍA	23

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, salvo las excepciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, todos los empleos en los órganos y entidades del Estado son de Carrera Administrativa, la cual busca garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el ingreso y ascenso al servicio público, basada en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad, mediante procesos de selección de méritos en las modalidades de concurso abierto y de ascenso para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28 Ley 909 de 2004).

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 determina como competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC adelantar los concursos o procesos de selección, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 498 de 2020, Ley 1960 de 2019 y demás disposiciones concordantes, la CNSC expidió el Acuerdo del Proceso de Selección y sus respectivos Anexos Técnicos por los cuales se rigen el Proceso de Selección No. 2498 a 2501 de 2023, y mediante los cuales se convocó a concurso de méritos para proveer las vacantes definitivas ofertadas de los empleos de carrera administrativa de las correspondientes plantas de personal de cuatro (4) entidades del Distrito Capital.

En el marco de las obligaciones contractuales adquiridas, la Universidad Libre ha elaborado la presente Guía, la cual pretende orientar a los aspirantes inscritos en los empleos de tipo **Operario en Vía de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad¹** que superaron las Prueba sobre competencias funcionales, respecto de los aspectos fundamentales, normativos, propósito, procedimientos a seguir, recomendaciones

¹ Hace referencia a las siguientes denominaciones de empleos: **Comandante de Tránsito**, código 290 del nivel Profesional, **Subcomandante de Tránsito** código 338 del nivel Técnico, **Técnico Operativo de Tránsito**, código 339 del nivel Técnico y, **Agente de Tránsito**, código 340 del nivel Técnico.

y principales características de la aplicación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo.

La información que contiene esta guía debe ser complementada con la lectura obligatoria de toda la información y reglas del Proceso de Selección, las cuales se encuentran contenidas en los respectivos Acuerdos y Anexos Técnicos, publicados en el sitio web de la CNSC previamente mencionado.

Deseamos éxitos a todos aquellos concursantes que presentarán la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo para el Proceso de Selección Distrito Capital 5 y los invitamos a leer el documento con la debida atención y a seguir las instrucciones y recomendaciones propuestas.

GLOSARIO

Polígrafo: es la herramienta que con sus componentes se conecta al cuerpo de aspirante para medir sus reacciones fisiológicas con relación a unas preguntas determinadas y directas que indican si muestra reacciones de engaño.

Poligrafista: es la persona encargada de realizar las sesiones de poligrafía y quien ejecuta la pre-entrevista y aplica la prueba de poligrafía a través de un equipo conectado a componentes que muestra reacción significativa de engaño y elabora un informe de acuerdo con los resultados de las gráficas y la entrevista.

Sesión: es el rango de tiempo en el cual el aspirante y el poligrafista llevarán a cabo la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo que se compone del pre-test (pre-entrevista) y la poligrafía. Esta sesión dura un máximo de dos (2) horas.

Reacción fisiológica: es la reacción que se produce en el cuerpo fisiológicamente ante situaciones relevantes y estímulos estresores, estas reacciones son la sudoración y la aceleración cardiaca, entre otros.

Preguntas abiertas: son preguntas generales de varias dimensiones que permiten al aspirante expresar con sus propias palabras los hechos a los cuales hace referencia la pregunta.

Preguntas cerradas: son preguntas puntuales y directas en donde el aspirante deberá responder sí o no.

Preguntas comparativas: son preguntas para determinar cómo reacciona un aspirante a la hora de mentir, se hacen antes de conectar los componentes de la máquina polígrafo.

Preguntas relevantes: son preguntas específicas que se hacen cuando se le ponen los componentes en el cuerpo al aspirante y está conectado a la máquina de poligrafía.

NSR: esta información se presenta en el informe y sucede en el momento en que al aspirante se le hacen las preguntas relevantes en la etapa en la que el evaluado está conectado al equipo poligráfica, y significa que este **NO PRESENTÓ REACCIÓN SIGNIFICATIVA DE ENGAÑO**

SR: Esta información se presenta en el informe y sucede en el momento en que al aspirante se le hacen las preguntas relevantes y significa que este **SÍ PRESENTÓ REACCIÓN SIGNIFICATIVA DE ENGAÑO.**

NP: Esta información se presenta en el informe y sucede en el momento en que los puntajes de corte no permiten concluir el examen o cuando el aspirante genera comportamientos inadecuados a fin de generar contramedidas.

Componentes: estos son conectados al aspirante a través de cables y consta de una unidad de cardio, neumógrafo, galvanómetro y sensor de movimiento.

MARCO NORMATIVO

Las pruebas específicas para los empleos de tipo Operario en Vía de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, se fundamentan en normas concordantes que garantizan los principios orientadores del Proceso de Selección, atendiendo al derecho constitucional de igualdad (Const., 1991, art. 13), al derecho de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (Const., 1991, art. 40, numeral 7); y adicionalmente, se basa en las siguientes:



- Constitución Política de Colombia.
- Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 785 de 2005 “por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto – Ley 760 de 2005, “por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones”.
- Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 051 de 2018 “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- Decreto 498 de 2020, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1437 de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto 815 de 2018, “por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- Decreto 760 de 2005, “por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones”.
- Acuerdo No 28 del 18 de mayo del 2023, “por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO Y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital De Movilidad- Proceso de Selección No. 2501 de 2023 –Distrito Capital 5”.
- Anexo del Acuerdo No. 28 del 2023, “por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “Proceso de Selección Distrito Capital 5”, en las

modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, Proceso de Selección No. 2501 de 2023”.

- Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales (MEFCL) de los empleos a los cuales les es aplicada esta prueba.

GENERALIDADES

¿A quiénes se aplicará?

La Prueba del Componente Comportamental Polígrafo, es solicitada por la Secretaría Distrital de Movilidad para cuatro (4) empleos pertenecientes al cuerpo operativo de tránsito y transporte, siendo estos: Comandante de tránsito, Subcomandante de tránsito, Técnico operativo de tránsito y Agente de tránsito.

Tabla 1.

Denominación de empleos a los que se les aplicará la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

Entidad	Tipo de prueba de ejecución	Carácter	OPEC	Denominación del Empleo	Código	Nivel Jerárquico
Secretaría Distrital de Movilidad	Polígrafo	Clasificatorio	200334	Comandante de Tránsito	290	Profesional
			200316	Subcomandante de Tránsito	338	Técnico
			200313	Técnico Operativo de Tránsito	339	Técnico
			200317	Agente de Tránsito	340	Técnico

Fuente: elaboración propia.

Esta prueba será aplicada de forma posterior a la aplicación de las pruebas escritas de competencias funcionales, lo que quiere decir que para la Prueba del Componente

Comportamental Polígrafo se citará únicamente a los aspirantes que superaron la prueba de competencias funcionales, por lo que será tomada como clasificatoria.

Es de precisar que la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo es de *tipo preempleo*, la cual constará de un registro de respuestas fisiológicas ante determinadas preguntas que se realizan a los aspirantes en relación con el empleo al que se están postulando, empleos que cuentan con características especiales ya que, a diferencia de un empleo administrativo, tienen un nivel de riesgo alto dentro del sistema de gestión antisoborno, esto quiere decir que son más vulnerables ante una situación de soborno.

Propósito

La Prueba del Componente Comportamental Polígrafo tiene como finalidad determinar el grado de veracidad de un aspirante al responder las preguntas que son relevantes teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad, el Manual de Funciones de los empleos ofertados, la Matriz de riesgos de soborno y el Profesiograma, ya que los empleos a los cuales va dirigida la prueba cuentan con características especiales, dado que tienen un nivel de riesgo alto dentro del sistema de gestión antisoborno. Es un instrumento complementario a las pruebas escritas de Competencias Comportamentales.

Carácter, ponderación y puntajes

De conformidad con el Proceso de selección No. 2498 a 2501 Distrito Capital 5 y teniendo en cuenta que esta prueba aplica exclusivamente para la Secretaría Distrital de Movilidad en algunos de sus empleos, se describe seguidamente el carácter, la ponderación y los puntajes de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo siendo estos los siguientes:

Tabla 2.

Carácter, ponderación y puntajes de la prueba comportamental componente polígrafo.

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO
Competencias funcionales	Eliminatorio	40%	65.00
Prueba de Ejecución Conducción	Eliminatorio	30%	65.00
Competencias comportamentales	Clasificatorio	10%	No aplica
Prueba de Polígrafo	Clasificatorio	10%	No aplica
Prueba de Rendimiento Físico	Clasificatorio	10%	No aplica
TOTAL		100%	

Fuente: Acuerdo No. 28 de 2023 Secretaría Distrital de Movilidad, pág. 14.

Modelo de evaluación y tipo de preguntas

La CNSC implementa en el Proceso de selección No. 2498 a 2501 Distrito Capital 5 el modelo de evaluación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo como un factor clasificatorio para cuatro (4) empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad. Por lo tanto, el principal supuesto de este tipo de medición **es la identificación de la veracidad de las respuestas de una persona frente a lo que se le pregunta en relación con los empleos a los cuales está aspirando**; esto quiere decir que la calificación obtenida indicará la veracidad de las respuestas del aspirante a partir de sus reacciones fisiológicas.

El proceso de poligrafía cuenta con una fase inicial de entrevista que hace parte de la sesión y que incluye la recolección de datos del aspirante por medio de preguntas abiertas sobre datos biográficos y demográficos, historia médica, entorno familiar, información de trayectoria y datos laborales, aspectos económicos, relación con grupos al margen de la ley, antecedentes y consumo de sustancias.

Posterior a esta fase de entrevista inicial, se hace una explicación al aspirante sobre el polígrafo, sus componentes y su funcionamiento, con el fin de que entienda y pueda explicar con sus propias palabras lo comprendido del procedimiento.

Finalmente, se inicia la fase de la prueba, por medio de la **entrevista inicial** y posteriormente, se da paso a **las preguntas puntuales para el empleo al cuál aspira**.

EJEMPLOS DE RÚBRICA DE LA PRUEBA DEL COMPONENTE COMPORTAMENTAL POLÍGRAFO

A continuación, se presenta un ejemplo² del formato de rúbrica con las preguntas e información que atañe a la aplicación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo con la máquina poligráfica:

Ejemplo de Rúbrica

En el siguiente apartado se muestra un ejemplo de la rúbrica de evaluación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo. La información que se consignará en la rúbrica **tendrá carácter de reserva**.

Tabla 3.

Serie de preguntas típicas empleadas en la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo.

No.	Ejemplo Preguntas
1	¿Se considera una persona tranquila?
2	¿Vive en este país?
3	¿Antes de 2003 tuvo alguna discusión con algún vecino?
4	¿Se ha trasladado durante los últimos años de Departamento?

Fuente: elaboración propia.

Calificación de la Prueba Comportamental Componente Polígrafo

La Prueba del Componente Comportamental Polígrafo será calificada conforme a los parámetros establecidos por el respectivo Acuerdo del Proceso de Selección y los sustentos científicos y

² Los ejemplos son únicamente ilustrativos, aplicables a los niveles jerárquicos: técnico y profesional, de los cuatro (4) empleos pertenecientes a la Secretaría Distrital de Movilidad.

teóricos de esta metodología. A continuación, se exponen las características generales de la calificación de este proceso:

Durante la sesión de la Prueba Comportamental Componente Polígrafo se utilizarán polígrafos Ix 4000 de Lafayette, limestrone y otros. Estos instrumentos recogen cambios fisiológicos del aspirante, incluyendo la frecuencia cardiaca, la frecuencia respiratoria y la conductividad eléctrica de la piel.

De acuerdo con la información que arroja el instrumento poligráfico, el poligrafista encargado realizará el informe. Posterior a este procedimiento, el reporte gráfico pasa confidencialmente a otro poligrafista con el fin de realizar una validación de la información registrada en el informe.

Para la puntuación de cada pregunta, se emplea una escala que oscila entre -20 y +20. *Entre más positivo sea el puntaje, evidencia mayor veracidad en las respuestas dadas por el aspirante, y entre más negativo sea el resultado, evidencia menor veracidad en la respuesta.* Una vez obtenida la puntuación para todas las preguntas relevantes, tendrán su ponderación en cada gráfica y de sumatoria para el proceso que adelanta la entidad, obteniendo el concepto general para la prueba de si existió o no una reacción significativa de engaño (**SR o NSR**).

Quiere decir que, si se establece **NSR** (*no existió reacción significativa de engaño*) el aspirante es **APTO** y el puntaje publicado de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo será **100.00**. En caso contrario, si la interpretación es **SR** (*sí existió reacción significativa de engaño*) el aspirante se considera **NO APTO** y el puntaje publicado será 10.00.

Si el aspirante **NO** asiste a la aplicación de la prueba o decide no presentarla su calificación publicada será de 0.00.

Tabla 4.

Calificación

Reacción	Concepto	Calificación
NSR- No existió reacción significativa de engaño	APTO	100
SR- Sí existió reacción significativa de engaño	NO APTO	10
NO ASISTIÓ A LA PRUEBA	AUSENTE	0.0

Fuente: elaboración propia.

INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA COMPORTAMENTAL COMPONENTE POLÍGRAFO

Citación para la presentación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará la fecha, hora, lugar y salón de presentación, esto ocurrirá mínimo 5 días antes de la aplicación. Adicionalmente, se recomienda consultar la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

Tiempo de aplicación

La sesión de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo iniciará a una hora específica, por lo que se solicita a los aspirantes asistir puntualmente al sitio de aplicación y contar con, aproximadamente, dos (2) horas de disponibilidad para la evaluación de esta. Dicha evaluación comprende el registro del aspirante, la introducción, la entrevista inicial, la aplicación y conexión poligráfica; y el cierre. Es importante que los aspirantes sigan las instrucciones cuidadosamente y estén preparados para la evaluación.

El aspirante deberá permitir que se realice la toma de huellas dactilares y **se firmen los formatos correspondientes**; antes de esto, **NO** podrá retirarse del lugar de aplicación de la prueba.

En ninguna circunstancia se realizarán excepciones en los horarios establecidos para la aplicación la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo, ni se reprogramará la sesión.

Por lo tanto, es fundamental que el aspirante cuente con tiempo disponible para evitar cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo adecuado de este proceso.

Pasados 20 minutos desde la hora de la citación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo, **NO se permitirá el ingreso del aspirante a las instalaciones del sitio de aplicación.**

A modo de ejemplo: si la hora de citación es a las 7:30 am, solo se le permitirá el ingreso hasta las 7:50 am, después de esta hora, **ya no podrá ingresar y será ausente en la prueba.** Esto se debe a que, al ser una prueba especial, retrasaría el proceso afectando las fechas y horarios establecidos para la aplicación. Además, porque la prueba mide respuestas fisiológicas y, por tanto, se recomienda que la persona no presente alteración alguna y así, pueda presentar la prueba en un estado tranquilo.

Es fundamental que los aspirantes lleguen puntualmente y sigan las instrucciones para garantizar un proceso fluido.

Para tener en cuenta

Toda la información concerniente a su evaluación es confidencial y no será divulgada, excepto por orden judicial o cuando se ponga en grave peligro su integridad física o mental, o de algún otro miembro de la comunidad. Se aclara que para garantizar la calidad de la prueba, esta será **GRABADA Y MONITOREADA EN AUDIO Y VIDEO EN TODO MOMENTO**, aclarando que **NO** se abordarán temas que invadan su intimidad (políticos, religiosos, de orientación o identidad sexual, entre otros).

Lo anterior, basado en los estándares de buena práctica para garantizar la exactitud y la integridad de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo expuestos por la Asociación Americana de Poligrafía (APA). Según la APA, todos los exámenes de polígrafo deben incluir una fase de recopilación de datos fisiológicos, durante la cual las respuestas fisiológicas a los estímulos del examen se graban de manera permanente, esto con el fin de poder efectuar la revisión de control de calidad y esto incluye como mínimo:

“Los datos poligráficos digitales o electrónicos en su formato original, todas las preguntas de la prueba, Información de referencia suficiente para revisar la selección del objetivo y la formulación

de las preguntas, Grabación Audio-vídeo o de audio del examen en su totalidad, el reporte del examen, y cualquier información adicional necesaria para replicar el análisis y el resultado.”

El procedimiento es previamente informado al aspirante, durante la etapa del registro en la cual suscribirá el Consentimiento Informado.

Antes de la aplicación de la prueba

Justo antes de la aplicación de la prueba y en el lugar de aplicación de prueba es fundamental que **usted firme el Consentimiento informado** de los riesgos que asume al realizar la prueba e informe sobre las siguientes situaciones:

Enfermedades actuales: informar de la existencia de alguna enfermedad y si toma medicamentos por prescripción médica que pueda alterar de manera directa el resultado de la prueba.

Antecedentes médicos en general: desórdenes cardiovasculares, hipertensión, desórdenes neurológicos y respiratorios, asma, bronquitis crónica, EPOC, tuberculosis, insuficiencia cardíaca, soplo cardíaco, Trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno de estrés postraumático.

Sugerencias: informe si presenta gripe, dolores de cabeza fuertes o intensos, fiebre, migraña, o ayuno prolongado (mayor a 6 horas). De presentar alguna de estas situaciones deberá suscribir el *Formato de Disentimiento*, donde usted manifiesta expresamente que aplicará la prueba de manera voluntaria y bajo su exclusiva responsabilidad.

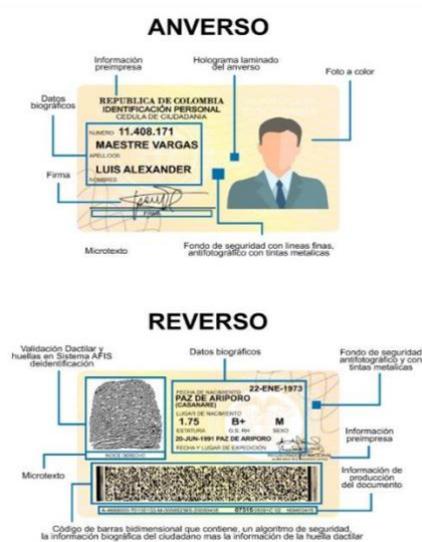
TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

- Dormir mínimo 6 horas la noche anterior.
- No haber consumido alcohol en las últimas 24 horas.
- No haber consumido sustancias alucinógenas en las últimas 24 horas.
- No haber consumido medicamentos sin prescripción médica.
- Para el caso de las mujeres, informe antes de iniciar la prueba si presume o se encuentra en estado de embarazo.
- Si la prueba es en horas de la mañana estar desayunado, si es en horas de la tarde haber almorzado.
- Presentarse en ropa cómoda, se debe evitar el uso de fajas o ropa ajustada.

Documentos válidos para la identificación personal en la presentación de la prueba

Para validar la identidad de los aspirantes y mitigar posible suplantación o fraude se utilizarán los siguientes mecanismos de seguridad y verificación de identidad. Como mecanismo de control, los únicos documentos válidos para identificación en la presentación de las pruebas son:

Cédula de ciudadanía: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma).



Cédula de ciudadanía digital: en el formato vigente determinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil (amarilla con holograma) de manera física, o de manera digital a través de la aplicación descargada en el dispositivo electrónico.



Contraseña de la cédula: emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con código de barra y código QR.

- Formato de color verde (Duplicado)



- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Las contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido.



En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, se le indicará que debe apagar los celulares y dejar los elementos en el sitio asignado para ello, teniendo en cuenta que la Universidad Libre no se hará responsable por pérdidas o daños.

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salas de poligrafía.

TENGA EN CUENTA QUE

Durante la jornada de aplicación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo a través del personal de apoyo logístico, se realizarán verificaciones a fin de corroborar el cumplimiento expreso de las prohibiciones. Por ello, el personal encargado solicitará al aspirante exponer los elementos que tenga en los bolsillos, así como requerir el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.

De la misma manera, **NINGUNA** persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas o portando cualquier tipo de armas. Igualmente, durante la aplicación de la prueba en mención, no está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas.

Tampoco está permitido el ingreso de acompañantes a los sitios de aplicación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo, por lo tanto, en caso de requerir asistencia, las personas con discapacidad serán apoyadas por el personal en el sitio de aplicación, encargado para esta labor.

Causales de invalidación de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

Frente al particular, estas se dan con base en una terminología recomendada para realizar las observaciones en la prueba así:

- A. De no cooperación:** el comportamiento del evaluado durante aplicación de la prueba con el polígrafo (información) no fue acorde a lo solicitado por el examinador. De forma constante presentó movimientos, en ocasiones se quedó dormido y en algunas

preguntas contestó con una respuesta diferente a la revisada durante la entrevista. Aún, cuando en múltiples ocasiones se le insistió en la necesidad de mantenerse estable, hizo caso omiso de las instrucciones. Por lo tanto, en los datos fisiológicos obtenidos durante esta evaluación se observó que los registros no fueron claros, con movimientos constantemente inestables, de ahí que se consideran: No interpretables, por ello, su calificación es 0.

B. De manipulación, no interpretable: se observa, por parte del aspirante, falta de seguimiento constante a las instrucciones que se le dieron. Se percibieron movimientos y su posición al tiempo de aplicar la prueba con el polígrafo fue inestable, aun cuando las instrucciones que se le proporcionaron fueron claras y precisas. En los datos fisiológicos obtenidos durante esta evaluación, se observó que los registros presentaron alteraciones (trazos atípicos) que solamente pudieron ser generadas por movimientos deliberados por parte del evaluado. El análisis del momento, la frecuencia y duración de estos patrones, permite determinar que no ocurrieron al azar y ofrecen la oportunidad de calcular con un alto nivel de probabilidad la existencia de pautas que podrían ser consideradas intentos deliberados de manipulación por parte del examinado. Por lo tanto, los datos fisiológicos obtenidos durante esta prueba no fueron claros, con movimientos constantemente inestables, de ahí que se consideran: Marginales, pero aun así interpretables para emitir un diagnóstico, es decir que sí se pueden calificar, ya que se explican cómo acciones intencionales de modificación del resultado del polígrafo por parte de la persona a la cual se evalúa y estos hacen parte de su calificación, debido a que pueden emitir puntuaciones negativas y puntuaciones en sus reacciones corporales, por ello, su calificación es 0.

Además, la Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las respectivas Actuaciones Administrativas que correspondan, cuando evidencie posibles fraudes, por sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de la prueba de polígrafo, para lo cual, comunicará a los interesados, garantizando el debido proceso, como principio fundamental hacia los concursantes del presente Proceso de selección.

Se debe mencionar que, en virtud de dicha actuación, se puede llegar a la invalidación de la prueba involucrada y como consecuencia de ello, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como **fraude o intento de fraude**, cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Sustracción de cualquier material de la prueba.
- B. Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- C. Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- D. Suplantación.
- E. Compartir por cualquier medio información sobre el contenido de la prueba.

Otras causales de invalidación de las pruebas:

- A. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- B. Uso y/o porte de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- C. Portar armas.
- D. Estar involucrado en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de la prueba.
- E. Participar y/o tener conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos eventos, se diligenciará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, consignará los nombres de los testigos o evidencias de lo sucedido; esta deberá ser suscrita por quien levanta el acta y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el acta, se deberá informar inmediatamente al respectivo delegado de la Universidad, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas y/o aspirantes) para que ellos la suscriban.

Aspirantes en situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que en la inscripción indicaron tener alguna discapacidad serán contactados por correo electrónico, con el fin de verificar el tipo de discapacidad y así disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado y equitativo durante el proceso de presentación de la prueba de componente polígrafo.

Para los aspirantes con una condición de discapacidad motora, la universidad cuenta con personal capacitado, quienes los ayudarán a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación. En cuanto a los aspirantes con ausencia de extremidades (discapacidad física), se ubican los sensores en otras partes del cuerpo y de igual forma se les ayudará en el ingreso a las salas de aplicación del componente polígrafo.

En el caso de las personas que presenten discapacidad visual se les orientará con acompañamiento del personal de la Universidad desde el momento del ingreso a las instalaciones del operador de poligrafía. El aspirante con el delegado registrará su firma solamente con su huella, así mismo recibirá guía en la aplicación de los protocolos de bioseguridad y será ubicado en la sala de poligrafía en donde ya con el Poligrafista se realizará la totalidad del proceso que incluye la sesión de evaluación de la prueba comportamental componente polígrafo.

RESULTADOS, RECLAMACIONES Y ACCESO A LA PRUEBA DEL COMPONENTE COMPORTAMENTAL POLÍGRAFO

La publicación de los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo se realizará en la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

Nota. Tenga en cuenta que la publicación de los resultados preliminares y definitivos será **exclusivamente** para aquellos aspirantes que **superaron la prueba de ejecución de CONDUCCIÓN**, la cual es de carácter **eliminatorio**.

Recepción de reclamaciones contra los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

Las reclamaciones contra los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo se presentarán por los aspirantes únicamente a través del aplicativo SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 11 del Decreto Ley 256 de 2013. Es importante advertir que las reclamaciones enviadas o radicadas en forma física o por medios distintos a SIMO con posterioridad a las fechas establecidas, no serán objeto de análisis.

Acceso a la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

En la etapa de reclamaciones se podrá manifestar en el escrito de su respectiva reclamación la necesidad de acceder a la prueba presentada por el aspirante en el caso de requerirlo (presentada por SIMO, dentro del término previsto en el inciso anterior); para ello, se realizarán los procedimientos establecidos en los reglamentos y protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos.

Se debe tener en cuenta que, únicamente se podrá acceder a la información establecida para el acceso de su prueba, sin que pueda conocer la información de otros aspirantes.

La rúbrica empleada durante la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo es propiedad de la CNSC y el aspirante solo tendrá acceso a los resultados de la prueba para la consulta y trámite de reclamaciones, el uso de estas para fines distintos está prohibido y podrá conllevar a la exclusión del aspirante y sanciones de acuerdo con la normatividad vigente. Tenga en cuenta que, durante el acceso en la etapa de reclamaciones, al aspirante **NO** se le permitirá la revisión de las grabaciones de audio y video de su propia sesión o la de otros aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a prueba, por medio del aplicativo SIMO.

Respuesta a reclamaciones frente a los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

Se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 del 2004 y C-951 de 2014 proferidas por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. Tenga en cuenta que, contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la Prueba del Componente Comportamental Polígrafo

El aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación en la fecha que disponga la CNSC y la Universidad Libre, la cual, será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles ingresando con su usuario y contraseña en el enlace SIMO de la página web www.cnsc.gov.co

Consulta resultados definitivos de la prueba

El resultado definitivo de la prueba se publicará en la página www.cnsc.gov.co enlace: SIMO, ingresando con usuario y contraseña. El aspirante debe tener en cuenta que, la fecha en que se publicará el resultado será indicada con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional del Servicio Civil, 2023. Acuerdos No. 28 de convocatoria. Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveerlos empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad- Proceso de Selección No. 2501 de 2023 -Distrito Capital 5.

Comisión Nacional del Servicio Civil, 2023. Especificaciones y requerimientos técnicos. Procesos de selección No. 2498 a 2501- Distrito 5.

ESTANDARES DE PRÁCTICA PARA APA (2023). Asociación Americana de Polígrafos
Recuperado de: https://aippolygraph.org/estatutos_y_codigos_2022/estandares-de-practica-apa-2023/